



Jaime Pérez Renovales
Secretario General

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Mercados
Calle Edison, 4
28006 Madrid

Madrid, 3 de febrero de 2022

Asunto: Contestación a su escrito de fecha 15 de septiembre de 2021, con número de salida 2021151743 relativo a información sobre las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2020 de Banco Santander, S.A. a efectos de su supervisión

Muy Sres. Nuestros:

En relación con su escrito de fecha 15 de septiembre de 2021 (registro de salida 2021151743) procedemos a dar respuesta a cada una de las cuestiones planteadas en el mismo:

1. *Según la nota 3.b).ii. de la memoria consolidada, dentro del proceso de reordenación del negocio de banca seguros, gestión de activos y planes de pensiones en España, iniciado en el ejercicio 2019, con fecha 10 de julio de 2020, el 51% del negocio de seguros de vida-riesgo en poder de Banco Santander y el 51% del nuevo negocio de Seguros Generales, procedente de la red de Banco Popular y no transmitido a Mapfre (conforme al acuerdo de 21 de enero de 2019), ha sido adquirido por Aegon, valorándose estos negocios en aproximadamente 557 millones de euros.*

Asimismo, según dicha nota el valor total de los negocios de vida-ahorro, instituciones de inversión colectiva y planes de pensiones asciende a 711 millones de euros y ha dado lugar al registro de un fondo de comercio de 271 millones de euros. En este sentido, la nota 17 de la memoria consolidada, relativa a Activos intangibles – Fondo de Comercio, incluye un cuadro detalle del movimiento del fondo de comercio, en el que del total adiciones del ejercicio 2020, asigna 271 millones de euros en SAM Investment Holdings Limited.

Conforme establecen los párrafos 4 y 5 de la NIIF3 Combinaciones de negocios, cuando una entidad contabilice una combinación de negocios mediante la aplicación del método de la adquisición, entre otros, deberá reconocer y medir la plusvalía (fondo de comercio) o ganancia por compra en términos muy ventajosos. Asimismo, los párrafos 32 y 33 de la NIIF3, establecen cómo se reconoce y mide el fondo de comercio.

Respecto a esta operación se solicita la siguiente información:

- 1.1. *Expliquen en más detalle la naturaleza de la transacción o transacciones que originan los efectos a los que se acaba de hacer referencia, en especial, describan cómo se origina el fondo de comercio de 271 millones de euros, e indiquen cómo se ha medido.*

Como se indica en la nota 3.b) de la memoria consolidada, Banco Santander llegó a un acuerdo con el Grupo Allianz para recuperar el control de los negocios de seguros de vida, seguros generales, instituciones de inversión colectiva (IIC) y planes de pensiones cedidos anteriormente por Banco Popular Español, S.A.U adquiriendo el 60% de Popular Spain Holding de Inversiones, S.L.U. (siendo el 40% restante ya propiedad de Banco Santander.

El valor de los negocios sobre los que el Grupo Santander adquiere el control, soportado por un informe emitido por un tercero independiente que respalda dicha valoración, ascendía a 1.268 millones de euros con el siguiente desglose:

- 557 millones de euros correspondiente al negocio de seguros de Vida-riesgo y seguros generales (excepto seguros de automóviles, multirriesgo comercio, multirriesgo pymes y de responsabilidad civil) de los que posteriormente se transmite a Aegon el 51% por dicho importe, de tal manera que dicha transmisión no tuvo ningún impacto patrimonial en el Grupo.



- 711 millones de euros de valor de los negocios que el Grupo retiene al 100% (Vida-ahorro, instituciones de inversión colectiva y planes de pensiones).

Este importe de 1.268 millones de euros es equivalente a la suma de los 859 millones de euros pagados a Allianz Popular, que conlleva la adquisición del 60% de Popular Spain Holding de Inversiones, S.L.U., y del valor contable del 40% restante que ya era propiedad de Banco Santander y que a 31 de diciembre de 2019 estaba registrado en el epígrafe de Inversiones en negocios conjuntos y asociadas por importe de 409 millones de euros. No se registró, ningún resultado por diferencia entre el valor contable y el valor razonable de la participación previa dado que esta diferencia no fue significativa.

El valor de los negocios retenidos al 100% por el Grupo tiene la siguiente composición:

	Millones euros
Valor de los negocios adquiridos 100%	711
Activos netos tangibles Allianz Popular Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros	87
Activos netos tangibles Allianz Popular Asset Management	20
Activos netos tangibles Allianz Popular Pensiones	23
Activos Intangibles (*)	310
Fondo de comercio	271

(*): Valor de mercado de los derechos readquiridos.

En el marco de la combinación de negocios, de acuerdo con la normativa aplicable, se ha contabilizado de forma separada al fondo de comercio un activo intangible que surge del derecho readquirido de Grupo Allianz para utilizar la red de oficinas de Grupo Santander en la distribución de sus productos de bancaseguros. Conforme al párrafo 29 de NIIF 3, este derecho se ha reconocido como un activo intangible sobre la base del periodo contractual restante del contrato relacionado. Asimismo, este activo intangible se amortiza a lo largo del periodo de vigencia restante del contrato, de acuerdo con el párrafo 55 de la NIIF 3. Adicionalmente, este activo ha generado un pasivo por impuesto diferido inmaterial a efectos de las cuentas anuales consolidadas.

Por último, no se han producido pagos con el objeto de cancelación de relaciones preexistentes.

- 1.2. *Cuantifiquen, en su caso, el impacto de ésta operación u operaciones en la cuenta de resultados de los ejercicios 2019 y 2020.*

Esta operación no ha tenido ningún impacto en la cuenta de resultados del Grupo en los ejercicios 2019 y 2020.

- 1.3. *Indiquen si ésta transmisión ha conllevado, en su caso, la prestación de algún servicio bajo contrato en exclusividad u otros compromisos similares que pudieran implicar tener que diferir el reconocimiento de parte del resultado reconocido.*

Como se ha indicado en el punto anterior, esta transacción no ha dado lugar al reconocimiento de ningún resultado en la cuenta de resultados del Grupo.

2. *Según la nota 2.g) de la memoria consolidada, relativa a Principios y políticas contables y criterios de valoración aplicados – Deterioro del valor de los activos financieros, la metodología requerida para la cuantificación de la pérdida esperada por eventos de crédito está basada en una consideración no sesgada y ponderada por probabilidad de ocurrencia de una serie de escenarios, considerando un rango de entre tres y cinco posibles escenarios futuros, dependiendo de las características de cada unidad, que pudieran impactar en el cobro de los flujos de efectivo contractuales, teniendo siempre en cuenta tanto el valor temporal del dinero como toda la información disponible y relevante sobre hechos pasados, condiciones actuales y predicciones de evolución de los factores macroeconómicos relevantes (PIB, precio de la vivienda, tasa de paro, etc.). La estimación de las pérdidas esperadas y su probabilidad se mide considerando información histórica, actual y futura, de los factores macroeconómicos.*

Según la nota 53.a), relativa a Gestión del riesgo – Pilares de la función de riesgos, el análisis de escenarios es una herramienta muy útil para la gestión de riesgos a todos los niveles, ya que permite evaluar la resiliencia bajo



situaciones de estrés y diseñar acciones de mitigación en cuanto a los ingresos, el capital y la liquidez si es necesario.

En este sentido, según la nota 53.b), relativa a Gestión del riesgo – Riesgo de crédito, la incertidumbre económica global causada por la crisis del Covid ha complicado significativamente la planificación prospectiva. En éste contexto, se han elaborado un conjunto de escenarios adicionales bajo un enfoque de perspectiva estable a largo plazo de cara a analizar el empeoramiento observado en la mayoría de indicadores macroeconómicos y evaluar las pérdidas esperadas. Asimismo, al referirse a las medidas de soporte a la economía, según la nota 53.b), el vencimiento de las medidas gubernamentales de moratoria es de corto plazo y algunas re-extensiones de los plazos iniciales también están siendo de corto plazo.

Por otro lado, según la nota 17 de la memoria consolidada, relativa a Activos intangibles – Fondo de Comercio, las proyecciones de flujos de efectivo empleadas para obtener los valores en uso se basan en los presupuestos financieros que se basan en, entre otras hipótesis clave, las variables macroeconómicas, cuyos datos son proporcionados por el Servicio de Estudios del Grupo, y están basados en fuentes de información externas.

Por último, según la nota 27, relativa a Situación fiscal, las proyecciones de resultados utilizadas para analizar la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos, tienen en cuenta como hipótesis dichas variables macroeconómicas en que se basan los presupuestos.

Respecto a las proyecciones de flujos de efectivos realizadas en las estimaciones anteriores, se solicita:

- 2.1. *Indiquen en qué momento o rango esperan retornar de manera realista a los flujos de efectivo pre-crisis, indicando las incertidumbres asociadas, así como el rango de horizontes temporales que se han considerado en relación con los escenarios post crisis a efectos de los elementos patrimoniales anteriores.*

Las proyecciones de flujos de efectivo empleadas por la dirección del Grupo Santander en el cálculo de las estimaciones contables mencionadas anteriormente se basan en las proyecciones financieras aprobadas tanto por las direcciones locales de las correspondientes subsidiarias como por los administradores del Grupo. El proceso de estimación del Grupo es común para la totalidad de las unidades generadoras de efectivo, basado en variables macroeconómicas y microeconómicas, así como la experiencia pasada.

Adicionalmente, en relación con el riesgo de crédito, Grupo Santander tuvo presente las directrices propuestas por el BCE en su nota “IFRS 9 in the context of the coronavirus (COVID-19) pandemic” a la hora de construir sus estimaciones de recuperación de flujos efectivo, y, tal y como se detalló en las cuentas anuales consolidadas del Grupo, el escenario utilizado para la estimación de flujos de efectivo futuros, y en especial para la estimación del deterioro adicional de la cartera de préstamos y anticipos motivado por los efectos económicos de la pandemia de la covid-19, reflejaba de forma realista el deterioro estructural de la economía a la fecha de construcción de la estimación. Esta estimación fue realizada de acuerdo con la información de la cual se disponía a la fecha. Dicho escenario macroeconómico incluía un balance entre las previsiones de corto y largo plazo, sin ser un escenario “through the cycle”. Las hipótesis y consideraciones de corto plazo que se tomaron a la hora de construir dicho escenario fueron las siguientes: i) las proyecciones de deterioro estructural convergerán con la previsión interna más realista a la fecha de cálculo, en aquel punto donde el daño permanente causado por la drástica caída de actividad en el corto plazo destruyera tejido productivo, y ii) el deterioro permanente estaría vinculado a la magnitud, duración y composición sectorial de la crisis considerando el desarrollo económico que se produjese en el corto plazo.

Adicionalmente, las hipótesis utilizadas para la construcción de los escenarios se podían ver en mayor o menor medida afectadas por el alto grado de incertidumbre que existía a la hora de efectuar la estimación, quedando las mismas expuestas a la evolución de la pandemia o la efectividad de las políticas económicas, entre otros factores, estando alineadas con las proyecciones generadas por el BCE.

En base a lo anterior, la convergencia de dichos escenarios con las sendas pre-crisis se preveía que se produjese en el primer trimestre de 2022 para la mayor parte de los indicadores macroeconómicos (excepto en el caso del precio de la vivienda, cuya convergencia se produciría en el primer trimestre de 2023). Asimismo, los



presupuestos aprobados por el Grupo en 2020 preveían la convergencia con el nivel de beneficios pre-crisis a lo largo de 2022.

Por otra parte, el Grupo ha realizado durante estos meses de pandemia un seguimiento estrecho y regular de los siguientes aspectos: (1) la evolución de la pandemia y las perspectivas macroeconómicas, (2) previsiones de instituciones y bancos centrales, y (3) la evolución de las carteras en cada uno de los países donde Grupo Santander está presente. En base a este seguimiento, y siguiendo el gobierno establecido, se evalúa la adecuación de los escenarios macroeconómicos y su correspondiente actualización cuando se dispone de nueva información realista y soportable.

Adicionalmente a lo anterior y sujeto al gobierno correspondiente, así como a las condiciones macroeconómicas tanto existentes como proyectadas, al cierre del año 2021 se actualizarán los escenarios en el cálculo mecánico de las provisiones NIIF 9, eliminando el ajuste post-modelo (también conocido por el término en inglés: “overlay”), cuyo objetivo era incorporar el deterioro estructural de la economía, siendo asimilado su efecto por el propio modelo mediante una nueva estimación de pérdidas a través de la recalibración de sus parámetros, los cuales recogerán de manera más precisa la situación y perspectivas macroeconómicas actuales.

Por último, en relación a los fondos de comercio y a los activos fiscales diferidos, señalar que se han utilizado los mismos escenarios macroeconómicos descritos anteriormente.

3. *En relación con el riesgo de liquidez, en la nota 53.c) de la memoria consolidada, relativa a Gestión del riesgo – Riesgo de mercado, estructural y de liquidez, la Sociedad presenta algunos datos cuantitativos al cierre del ejercicio 2020, como son: (i) los pasivos asociados a los activos por vencimientos residuales y las garantías recibidas comprometidas; (ii) el valor en libros y el valor razonable de los activos comprometidos en balance y de los activos no comprometidos; (iii) el valor razonable de garantías recibidas y comprometidas o de la deuda emitida y comprometida y aquella que está disponible para ser comprometida; y (iv) los activos y garantías recibidas comprometidas y pasivos relacionados.*

Conforme establece el párrafo B10A de la NIIF7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar, una entidad revelará datos cuantitativos resumidos acerca de su exposición al riesgo de liquidez, sobre la base de la información proporcionada internamente al personal clave de la gerencia. La entidad explicará cómo se determinan esos datos. Asimismo, si las salidas de efectivo (u otro activo financiero) incluidas en esos datos pueden: (a) tener lugar de forma significativa con anterioridad a lo indicado en los datos, o (b) ser por importes significativamente diferentes de los indicados en los datos (por ejemplo para un derivado que está incluido en los datos sobre una base de liquidación neta pero para el cual la contraparte tiene la opción de requerir la liquidación bruta), la entidad señalará ese hecho, y proporcionará información cuantitativa que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar el alcance de este riesgo.

Asimismo, según el párrafo B11E de la NIIF7, una entidad incluirá en la información a revelar un análisis de los vencimientos de los activos financieros que mantiene para gestionar el riesgo de liquidez (por ejemplo activos financieros que son fácilmente realizables o se espera que generen entradas de efectivo para atender las salidas de efectivo por pasivos financieros), si esa información es necesaria para permitir a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y alcance del riesgo de liquidez.

A este respecto, se solicita:

- 3.1. *Expliquen cómo se determinan los datos cuantitativos desglosados acerca de su exposición al riesgo de liquidez, y aporten el resto de información requerida por la NIIF7.B10A.*

En relación a los datos cuantitativos desglosados acerca de su exposición al riesgo de liquidez, el Grupo revela los datos cuantitativos resumidos sobre la base de la información proporcionada y presentada internamente a la gerencia.

Tal y como se indica en la nota 53.3) “Riesgo de liquidez”, la gestión de la liquidez está basada en un modelo descentralizado, condicionada por una serie de factores comunes (concordancia de vencimientos entre activos y pasivos, ratio elevada de depósitos comerciales, diversificación de fuentes y plazos, limitación del recurso de corto



plazo, disponibilidad de reservas y cumplimiento de requisitos regulatorios específicos) monitorizados por la alta dirección de las filiales a través de los comités locales de activos y pasivos (ALCO) en coordinación con el ALCO Global, el órgano facultado por el consejo de administración de Banco Santander de acuerdo con el marco de gobierno corporativo.

Como resultado de este proceso, se elabora una vez al año, por requerimiento del supervisor, un documento de evaluación que se le entrega y cuya conclusión, suscrita por el consejo de administración, es que el Grupo presenta en todas las circunstancias una estructura de liquidez y financiación sólida y unos procesos internos apropiados para asegurar una situación de liquidez suficiente. Esta conclusión es el resultado de un análisis llevado a cabo para cada una de las filiales, siguiendo el modelo del Grupo de gestión local de la liquidez.

El Grupo tiene un gobierno robusto y adecuado para la identificación, gestión, monitorización y control del riesgo de liquidez establecido a través de marcos comunes, principios conservadores, roles claros y responsabilidades asignadas, una estructura consistente de comités, líneas de defensa locales efectivas y una supervisión corporativa bien coordinada.

El Grupo genera informes frecuentes y completos de monitorización de liquidez para fines de gestión, control, información y dirección. La información más relevante se traslada periódicamente a la alta dirección, a la comisión ejecutiva y al consejo de administración.

En los últimos años, Grupo Santander y cada una de sus filiales ha desarrollado el marco integral de gestión de situaciones especiales que centraliza la gobernanza en esos escenarios. Bajo este gobierno, integramos los planes de contingencia de liquidez que recogen una serie de medidas de gestión factibles, pre-evaluadas, con ejecución pautada, categorizadas, priorizadas y suficientes tanto en cantidad de liquidez como en tiempo de ejecución para mitigar situaciones de tensión.

La medición del riesgo de liquidez se realiza con herramientas y métricas que tienen en cuenta los factores de riesgo adecuados. Por un lado, las métricas de liquidez regulatorias (LCR, NSFR, etc.) se elaboran siguiendo los criterios regulatorios establecidos en la CRR y CRD IV. En relación a las métricas internas, los escenarios de liquidez se determinan usando una combinación de observación de comportamiento en crisis de liquidez reales ocurridas en otros bancos, asunciones regulatorias (p. ej. las asunciones en el LIST) y criterio experto.

a) Buffer de liquidez

El buffer representa una parte del total de liquidez disponible de una entidad para hacer frente a potenciales retiradas de fondos (salidas de liquidez) que puedan surgir en periodos de tensión. Consiste en un conjunto de recursos líquidos, libres de cargas, susceptibles de ser inmediatamente utilizados y de generar liquidez de una forma ágil sin incurrir en pérdidas o descuentos excesivos. Es utilizado como una herramienta para calcular la mayoría de las métricas de liquidez; además, es una métrica en sí misma con límites definidos para cada subsidiaria.

b) Liquidity Coverage Ratio (LCR)

El LCR es una métrica regulatoria. Su objetivo es promover la resistencia a corto plazo del perfil de riesgo de liquidez de un banco, garantizando que dispone de suficientes activos líquidos de alta calidad para soportar un escenario de tensión considerable (estrés idiosincrático y de mercado) durante 30 días naturales.

c) Métrica de liquidez mayorista

Esta métrica mide el número de días de supervivencia del Grupo si utilizara sus activos líquidos para hacer frente a las pérdidas de liquidez asumiendo salidas de financiación mayorista sin renovación posible durante un horizonte temporal determinado. También se usa como métrica interna de liquidez de corto plazo que contribuye a reducir el riesgo de dependencia de la financiación mayorista.



d) Net Stable Funding Ratio (NSFR)

La NSFR o ratio de financiación estable neta es una métrica que utilizamos para la medición del riesgo de liquidez a largo plazo. Es una métrica regulatoria definida como el cociente entre la cantidad de financiación estable disponible y la financiación estable requerida. Esta métrica exige a los bancos mantener un balance de situación sólido en el que los activos y actividades fuera de balance se financian con pasivos estables.

e) Métricas de Asset Encumbrance

Se calculan dos tipos de métrica para la medición del riesgo de asset encumbrance. La ratio asset encumbrance que calcula la proporción del total de activos con cargas frente al total de activos de la entidad; y la ratio de asset encumbrance estructural, que mide la proporción de activos con cargas por operativa de financiación estructural (principalmente emisiones colateralizadas de largo plazo y financiación con bancos centrales).

f) Otros indicadores adicionales de liquidez

Además de las herramientas tradicionales para medir el riesgo de liquidez, tanto el riesgo a corto plazo como el riesgo a largo plazo o de financiación, Grupo Santander ha establecido una serie de indicadores adicionales de liquidez para que complementen a aquellos y sirvan para medir otros factores de riesgo de liquidez no cubiertos. Esos incluyen métricas de concentración, como son la principal y las cinco mayores contrapartes proveedoras de financiación, o la distribución de la financiación por plazos de vencimiento.

g) Análisis de escenarios de liquidez

Como pruebas de estrés de liquidez, tenemos definidos cuatro escenarios estándar:

- i. un escenario idiosincrásico de eventos que únicamente repercuten negativamente al Grupo;
- ii. un escenario de mercado local de eventos con repercusiones negativas graves para el sistema financiero o la economía real de nuestro país base;
- iii. un escenario de mercado global, de eventos con repercusiones negativas graves para el sistema financiero global;
- iv. un escenario combinado formado por una combinación de acontecimientos idiosincrásicos y de mercado (local y global) más severos que se producen de forma simultánea e interactiva.

Los resultados de los escenarios de estrés de liquidez se utilizan como herramientas que, en combinación con otras, sirven para determinar el apetito de riesgo y apoyar la toma de decisiones de negocio. Sirven de complemento a los planes de contingencia de liquidez al permitir calibrar la suficiencia de las medidas de gestión propuestas.

h) Indicadores de alerta temprana de liquidez

El sistema de indicadores de alerta temprana de liquidez (EWI, por sus siglas en inglés) está compuesto por indicadores cuantitativos y cualitativos que permiten la identificación anticipada de situaciones de estrés de liquidez o de potenciales debilidades en la estructura de financiación y liquidez de las entidades de Grupo Santander. Estos indicadores son tanto externos (o del entorno), relacionados con variables financieras del mercado, como internos, relativos a nuestro propio desempeño.

i) Métricas de liquidez intradía

Grupo Santander utiliza la definición regulatoria de Basilea y calcula un conjunto de métricas y escenarios de estrés en relación con el riesgo de liquidez intradía para mantener un nivel elevado de gestión y control.

En relación al resto de información requerida por el párrafo de la B10A de la NIIF 7, cabe señalar la información desglosada en la nota 50.a) "Plazos residuales de las operaciones y tipos de interés". Adicionalmente, el Grupo no espera que las salidas de activos financieros se produzcan por importes significativamente diferentes de los contabilizados.

3.2. Aporten, en su caso, la información requerida por la NIIF7 B11E.

En lo relativo a la información requerida por el párrafo B11E de la NIIF 7, se refiere a la información desglosada en la nota 50.a) “Plazos residuales de las operaciones y tipos de interés”.

En relación a la ratio de cobertura de liquidez, desde 2018 se encuentra en máximos el requerimiento regulatorio para esta ratio, nivel establecido en un 100%. Grupo Santander ha definido para esta métrica un apetito de riesgo del 110%. Por otro lado, la definición final de la ratio de financiación estable neta (NSFR) fue aprobada por el Comité de Basilea en octubre de 2014. La transposición de este requerimiento a la regulación europea tuvo lugar en junio de 2019 con la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea del Reglamento (UE) 2019/876 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2019. El Reglamento establece que las entidades tendrán que tener una ratio de financiación estable neta, tal y como se define en el Reglamento, superior al 100% desde junio de 2021.

En 2020, Grupo Santander ha definido un apetito de riesgo del 100% para esta métrica, tanto a nivel consolidado como para nuestras filiales. En 2021, coincidiendo con la entrada en vigor regulatoria de la métrica se ha establecido un nivel más exigente.

A continuación se presenta un detalle de la composición de los activos líquidos del Grupo bajo los criterios establecidos en la información prudencial supervisora (Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2017/2114 de 9 de noviembre de 2017) para la determinación de los activos líquidos de alta calidad para el cálculo de la ratio LCR (HQLA):

(DATOS NO AUDITADOS)

Millones de euros	31-12-20 Importe ponderado aplicable	31-12-19 Importe ponderado aplicable
Activos líquidos de alta calidad-HQLAs		
Caja y reservas disponibles en bancos centrales	149,893	85,091
Activos negociables de nivel 1	104,269	115,704
Activos negociables de nivel 2A	5,272	6,911
Activos negociables de nivel 2B	4,200	6,242
Total Activos Líquidos de Alta Calidad	263,635	213,948

A continuación se presentan la ratio de cobertura de liquidez, desglosada por componentes, y la ratio de financiación estable neta para el Grupo a cierre de los ejercicios 2020 y 2019:

(DATOS NO AUDITADOS)

Millones de euros	2020	2019
Activos líquidos de alta calidad-HQLAs (numerador)	263,635	213,948
Salidas de efectivo netas totales (denominador)	157,368	145,675
Salidas de efectivo	204,813	194,314
Entradas de efectivo	47,445	48,639
Ratio LCR (%)	168%	147%
Ratio NSFR (%)	120%	112%

En cuanto a la estructura de financiación, dada la naturaleza eminentemente comercial del balance del Grupo, la cartera de préstamos se encuentra financiada fundamentalmente por depósitos de la clientela. En la nota 22) “Valores representativos de deuda” se recoge la composición de estos pasivos en base a su naturaleza y clasificación, los movimientos y el perfil de vencimientos de los valores representativos de deuda emitidos por el Grupo, como reflejo de la estrategia de diversificación por productos, mercados, emisores y plazos seguida por el Grupo en su apelación a los mercados mayoristas.

4. Según la nota 17 de la memoria consolidada, relativa a Activos intangibles - Fondo de Comercio, al menos anualmente (y siempre que existan indicios de deterioro), Grupo Santander realiza un análisis de la potencial pérdida de valor de los fondos de comercio que tiene registrados respecto a su valor recuperable. Para ello, en primer lugar, se identifican las unidades generadoras de efectivo (UGEs) o grupos identificables de activos más pequeños del Grupo que generan entradas de efectivo que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo de otros activos o de grupos de activos.

Además, en la nota 17, se indica cómo se determina el valor en libros de cada UGE y su importe recuperable, desglosando las principales hipótesis tenidas en cuenta en su determinación. Asimismo, indican que, dado el grado de incertidumbre de estas asunciones, realizan un análisis de sensibilidad de las mismas utilizando cambios razonables en las hipótesis clave sobre las cuales se basa el importe recuperable de las UGEs con el fin de confirmar si dicho importe recuperable sigue excediendo de su importe en libros. El análisis de sensibilidad ha consistido en ajustar +/- 50 puntos básicos la tasa de descuento y +/-50 puntos básicos la tasa de crecimiento a perpetuidad. Tras el análisis de sensibilidad realizado el valor en uso de las UGEs que no registraron deterioro en el ejercicio 2020, continúa excediendo su valor en libros.

Según la nota 17, los importes recuperables de Banco Santander - Chile, Grupo Financiero Santander (México) y Banco Santander (Brasil), se han determinado como el valor razonable de dichas UGEs obtenido de la cotización de sus acciones al cierre del ejercicio, excediendo dicho valor del valor en libros. No obstante, indican que una reducción significativa en la cotización de las acciones de estas UGEs podría suponer un indicio de deterioro que, a su vez, podría dar lugar al registro de un deterioro del fondo de comercio en el futuro.

Respecto a la UGE Santander UK, en la nota 17 la Sociedad desglosa las principales hipótesis tenidas en cuenta en la determinación de su importe recuperable para un período proyectado de 5 años, siendo las tasas de descuento del 9,5% (para 2020), 8,5% (para 2019) y 8,4% (para 2018). Asimismo, se desglosa la tasa de crecimiento perpetuidad nominal para esta UGE: 2,3% (para 2020), y 2,5% (para 2019 y 2018).

Asimismo, en la misma nota 17, se ha observado que para la hipótesis tasa de descuento, las variaciones consideradas como “razonablemente posibles” en +/- 0,5% quedarían por debajo de las variaciones experimentadas por las tasas de descuento, entre las utilizadas el ejercicio 2020 respecto a las consideradas en el ejercicio 2019 (Santander UK, +1%; Santander Bank Polska, +0,8%; Santander Consumer USA, +1,2%; Santander Bank, National Association, +2%; Santander Consumer Alemania, +0,8%; Santander Portugal, +0,9%; y Santander Consumer Nordics, +1,5%).

A ese respecto, en el “Informe sobre la supervisión por la CNMV de los informes financieros anuales y principales áreas de revisión del ejercicio siguiente. Ejercicio 2019”, en lo relativo al test de deterioro del fondo de comercio, se señala como un aspecto de mejora a tener en cuenta en las cuentas anuales, que los análisis de sensibilidad reflejaran las variaciones razonablemente posibles sobre el valor asignado a las principales hipótesis clave. En este sentido, presenta algunas dudas considerar como “razonablemente posibles” variaciones inferiores a las que han experimentado esas hipótesis en el último ejercicio.

Por último, de acuerdo con el párrafo 83 de la NIC36 Deterioro del Valor de los Activos, la distribución del fondo de comercio a una UGE, a efectos de la comprobación de deterioro de valor, podría no coincidir con el nivel al que el fondo de comercio se distribuye por divisas y, por tanto, a efectos del cálculo de las diferencias de conversión.

A ese respecto, en el “Informe sobre la supervisión por la CNMV de los informes financieros anuales y principales áreas de revisión del ejercicio siguiente. Ejercicio 2019”, en lo relativo al test de deterioro del fondo de comercio, se recuerda a los emisores que en caso de UGEs de un tamaño relevante, que incluyan diversas actividades y/o áreas geográficas, las entidades deberían reflejar su política contable en el caso de venta o abandono de una actividad incluida dentro de una UGE, no sólo para calcular el importe de la baja del fondo de comercio asociado a la actividad (NIC36.86), sino también para la distribución por monedas del fondo de comercio remanente.



En consecuencia, sobre este punto se solicita la siguiente información:

- 4.1. *Detallen, incluyendo criterios cuantitativos y/o cualitativos, qué entienden por una reducción significativa en la cotización de las acciones de las UGEs de Banco Santander - Chile, Grupo Financiero Santander (México) y Banco Santander (Brasil), como base para determinar su valor razonable. Asimismo, para estas sociedades señalen el resultado del análisis de sensibilidad realizado sobre el importe recuperable ante un cambio razonablemente posible en la capitalización bursátil y, en caso de que el resultado de ese análisis se desprenda que el importe en libros excedería su importe recuperable, aporten los desgloses exigidos en la NIC 36.134f).*

El valor razonable de las acciones de las UGEs de Banco Santander - Chile, Grupo Financiero Santander (México) y Banco Santander (Brasil) a la fecha en la que la dirección del Grupo realizó el análisis para la formulación de sus Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2020 ascendía a, aproximadamente, 6.437 miles de euros, 6.725 miles de euros y 30.884 miles de euros, respectivamente.

La dirección del Grupo efectuó un análisis de sensibilidad para dichas UGEs, teniendo en consideración el contexto socioeconómico provocado por la crisis de la covid-19 en dicho momento, en el que los mercados financieros sufrieron drásticas caídas de los precios de los activos y de los índices bursátiles en todo el mundo y se observaron fuertes aumentos de la volatilidad, motivo por el que, en términos generales los valores de mercado de las UGEs analizadas se encontraban por debajo de lo que la dirección del Grupo podría definir como valores normalizados.

Para las UGEs de Banco Santander - Chile, Grupo Financiero Santander (México) y Banco Santander (Brasil) variaciones razonablemente posibles de su capitalización bursátil seguían situando el valor de mercado de dichas Unidades por encima de su valor en libros, soportando caídas de la cotización de alrededor del 30%, 7% y 55%, respectivamente, sin que este hecho pudiera suponer un deterioro. En el caso de la UGE Grupo Financiero Santander (México) también hay que considerar que el Fondo de Comercio que tiene asignado corresponde a, aproximadamente, la mitad del beneficio normalizado de dicha Unidad.

- 4.2. *Indiquen si para determinar el importe recuperable de la UGE Banco Santander UK, además de aumentar la tasa de descuento en un 1% y reducir la tasa de crecimiento en un 0,2%, la Sociedad ha contemplado una reducción de los flujos de efectivo proyectados. En su caso, especifiquen qué riesgos estarían cubriendo con el aumento de la tasa de descuento y con las reducciones de las tasas de crecimiento y de los flujos de efectivo.*

En el caso de la UGE Santander UK, los flujos de efectivo futuros proyectados que se utilizaron en el análisis de deterioro durante el ejercicio 2020 fueron elaborados teniendo en cuenta el entorno de crisis e incertidumbre generada por la covid-19, por lo que ya incorporaban proyecciones dentro del entorno económico actual luego del impacto de la covid-19. Estas proyecciones fueron inferiores a las proyecciones y tasas de crecimientos de ejercicios históricos de dicha UGE.

En concreto, el beneficio de los flujos de efectivo proyectados de la UGE Santander UK para el primer año posterior a la crisis de la covid-19, y que recogen los efectos de la crisis generada por la covid-19, se vio reducido, con respecto al beneficio real previo a dicha crisis, en un 47% aproximadamente.

La dirección del Grupo efectúa análisis de sensibilidad del importe recuperable de la UGE ante cambios en los supuestos clave y estimaciones. El análisis de sensibilidad se realizó considerando un hipotético empeoramiento de las condiciones económicas a largo plazo del país en el que opera la UGE. Dicho empeoramiento, llevaría consigo un aumento de tasa de descuento, debido una menor expectativa de rentabilidad, una disminución de la tasa de crecimiento, debido al empeoramiento de las perspectivas macroeconómicas a largo plazo.



- 4.3. *Justifiquen por qué en el análisis de sensibilidad y para la hipótesis tasa de descuento, las variaciones consideradas como “razonablemente posibles” son de +/- 0,5%, que quedarían por debajo de las variaciones en las tasas de descuento experimentadas en el ejercicio 2020 respecto de las utilizadas en el ejercicio 2019.*

La variación experimentada en las tasas de descuento utilizadas en el ejercicio 2020 respecto al 2019, se debió, en gran medida, a la incertidumbre provocada por la situación de crisis económica derivada de la covid-19. Dicha situación provocó una menor expectativa de rentabilidad, y que las primas de mercado aumentaran considerablemente. Como resultado de un coste del capital más elevado, las tasas de descuento aplicadas a los flujos de efectivo fueron más elevadas que en el ejercicio anterior.

El análisis de sensibilidad se realizó tomando en consideración cambios razonables en las hipótesis clave. Las variaciones experimentadas en las tasas de descuento utilizadas en el ejercicio 2020 respecto de las utilizadas en el ejercicio 2019 se produjeron ante cambios sin precedentes en el contexto económico en los países en los que opera el Grupo, por lo que la dirección no consideró que dichas variaciones experimentadas en el contexto de la crisis de la covid-19 pudieran ser consideradas como habituales o recurrentes.

- 4.4. *Indiquen su política contable en el caso de venta o abandono de una actividad incluida dentro de una UGE, no sólo para calcular el importe de la baja del fondo de comercio asociado a la actividad (NIC 36.86), sino también para la distribución por monedas del fondo de comercio remanente.*

En el supuesto de venta o abandono de una actividad que forme parte de una UGE, de acuerdo con las políticas contables del Grupo, se procedería a dar de baja la parte del fondo de comercio asignable a dicha actividad, tomando como referencia el valor relativo de la misma sobre el total de la UGE en el momento de la venta o abandono. De la misma manera, en el caso de que aplicase, la distribución por monedas del fondo de comercio remanente se distribuirá a partir de los valores relativos de la actividad; si bien es cierto que, aproximadamente, el 98% de las UGEs del Grupo tienen una única moneda funcional.

5. *Según el balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2020, el patrimonio neto de la Sociedad asciende a 91.322 millones de euros, habiendo experimentado una disminución de 19.337 millones de euros (-17,47%), respecto al ejercicio 2019.*

Según el estado de ingresos y gastos reconocidos consolidados del ejercicio 2020, parte de esta disminución viene explicada por diferencias de conversión o pérdidas por cambio de divisas contabilizadas directamente en el patrimonio neto consolidado, y que ascienden a -11.040 millones de euros.

Asimismo, según dicho estado, la Sociedad registra disminuciones en el valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global, por importe de 917 millones de euros, en el ejercicio 2020. En la nota 8 de la memoria consolidada, relativa a Instrumentos de patrimonio, la Sociedad desglosa la naturaleza de dichos instrumentos que, en su mayoría, corresponden a acciones de sociedades extranjeras.

Según el párrafo 52 (b) de la NIC 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera, una entidad revelará las diferencias de cambio netas reconocidas en otro resultado integral y acumuladas en un componente separado del patrimonio, así como una conciliación entre los importes de estas diferencias al principio y al final del periodo.

Asimismo, los párrafos 91 a 94 de la NIIF 13 Medición del Valor Razonable, establecen los requisitos de desgloses de información para las valoraciones de los activos financieros de nivel 3.

En consecuencia, se solicita la siguiente información:

5.1. Aporten la información requerida por la NIC 21.52.(b).

Ver respuesta incluida en el punto 5.2.

5.2. Dada la materialidad del importe de las diferencias de conversión contabilizadas en el ejercicio 2020, desglosen las zonas geográficas o regiones en las que se han generado.

A continuación, se proporciona, cubriendo lo solicitado en este punto y en el punto 5.1, el desglose de las diferencias de conversión por divisa contabilizadas en el ejercicio 2020, así como la conciliación entre el saldo al inicio y al cierre del ejercicio:

Millones de euros						
Divisa	Saldo al inicio del ejercicio	Saldo al cierre del ejercicio	Movimiento	De los que:		
				Por fondos de comercio	Por resultados (*)	Por activos netos
Grupo	(16.701)	(26.911)	(10.210)	(2.104)	(251)	(7.855)
BRL	(10.704)	(16.032)	(5.328)	(1.279)	(196)	(3.853)
GBP	(3.329)	(4.602)	(1.273)	(455)	(4)	(815)
MXN	(1.547)	(2.393)	(846)	(61)	(2)	(783)
ARS	(2.094)	(2.287)	(193)	(0)	-	(193)
CLP	(1.181)	(1.425)	(244)	(18)	17	(243)
USD	2.833	1.253	(1.580)	(143)	(45)	(1.392)
PLN	(249)	(638)	(389)	(133)	(6)	(250)
Resto	(430)	(788)	(358)	(17)	(15)	(326)
Minoritarios	(1.053)	(1.882)	(830)	-	(15)	(814)
Total	(17.754)	(28.794)	(11.040)	(2.104)	(266)	(8.669)

(*) El saldo de la partida Resultados se debe a la diferencia entre el tipo de cambio medio y el tipo de cambio de cierre del ejercicio.

Cabe destacar que las diferencias relativas a la divisa funcional de cada zona geográfica corresponden prácticamente en su totalidad con las zonas geográficas del Grupo.

5.3. Para los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global para los que se han utilizado valoraciones de nivel 3, desglosen la información requerida por los párrafos 91 a 94 de la NIIF 13.

A continuación se detalla el movimiento de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global clasificados en el nivel 3:

	01/01/2020		Movimiento				31/12/2020
	Valor razonable Saldo inicio ejercicio NIVEL 3	Compras/E misiones	Ventas/Liquidaciones	Cambios VR reconocidos en resultados	Cambios en VR reconocidos en patrimonio	Transferencias de niveles	Valor razonable calculado usando modelos internos Nivel 3
<i>Instrumentos de patrimonio con cambios en otro resultado global</i>	407	2			-391	14	1.191
						Otros	1.223

(*) El saldo registrado en la partida "Otros" se compone principalmente de la participación en la sociedad Project Quasar Investments 2017, S.L. (véase nota 13 de las cuentas anuales consolidadas).



Tras el traspaso del negocio inmobiliario de Banco Popular integrado por la cartera de inmuebles adjudicados, créditos dudosos procedentes del sector inmobiliario y otros activos relacionados con esta actividad a Project Quasar Investments 2017, S.L (PQI 2017) el Grupo Santander mantiene una participación del 49% en esta sociedad.

En dicha transacción Santander no concedió financiación alguna a la entidad ni al otro socio (Blackstone). Así mismo, el acuerdo de prestación de servicios que el Grupo mantiene con el *servicer* de PQI 2017 (Aliseda SGI) sólo representaba aproximadamente el 5% de los ingresos de ésta en el ejercicio 2018, cuando se materializó la transacción. Considerando la amplia y reconocida experiencia del socio en la gestión de carteras de gran volumen de activos inmobiliarios y activos dudosos así como en la prestación de servicios de gestión, en el acuerdo de accionistas se determinó que este socio se encargara de la estrategia general, de la planificación y de la gestión diaria de la compañía, nombrando a todos los miembros de la alta dirección, incluso segundos niveles directivos y contratando, a partir del marzo 2018 a un porcentaje muy elevado de la actual plantilla. Por tanto, la influencia significativa del Grupo en PQI 2017 se evidenciaba exclusivamente por la presencia que Santander mantenía en el consejo de administración de la compañía.

En septiembre de 2020 los tres consejeros nombrados por Santander dimitieron de su cargo y en su lugar Santander nombró un consejero independiente, cuyo único compromiso con Santander es el de informarle de las propuestas de acuerdos sobre materias reservadas que afecten a sus derechos protectivos.

Considerando que la dimisión de los tres consejeros implica que Santander deja de participar en las discusiones y deliberaciones que se produzcan en este órgano de decisión sobre los distintos eventos relacionados con el negocio, que el consejero independiente no podrá desvelar a Santander estas discusiones y deliberaciones y que el consejero independiente votará de manera independiente, limitándose exclusivamente a informar con carácter previo sobre las decisiones que se vayan a tomar sobre las materias reservadas, se puede afirmar que Santander carece actualmente del poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de operación del negocio y, por tanto, no tiene influencia significativa en el mismo.

Por tanto, a partir de ese momento el Grupo deja de tener influencia significativa en la compañía y se procede a reclasificar la inversión a la cartera de instrumentos valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global de acuerdo con la normativa aplicable.

Consideramos que este detalle, junto con la información desglosada en la nota 2.d) *Valoración y registro de resultados de los activos y pasivos financieros*, responde al requerimiento del punto 5.3 en relación a la información requerida por los párrafos 91 a 94 de la NIIF 13.

6. *Según la nota 3.b).iii de la memoria consolidada, relativa a Grupo Santander – Adquisiciones y ventas, el 17 de abril de 2019, Banco Santander, S.A., comunicó que había suscrito un memorándum de entendimiento con Crédit Agricole S.A. con el objetivo de combinar CACEIS y sus filiales (el 'Grupo CACEIS', íntegramente participado por Crédit Agricole, S.A.), y Santander Securities Services, S.A.U., y sus filiales (el 'Grupo S3', íntegramente participado por Banco Santander, S.A.).*

La operación consistió en la aportación por el Grupo Santander al Grupo CACEIS del 100% del Grupo S3 en España y del 50% del negocio del Grupo S3 en Latinoamérica a cambio de una participación en el Grupo CACEIS del 30,5% de su capital y derechos de voto. Crédit Agricole, S.A. mantuvo en propiedad el 69,5% restante del Grupo CACEIS, y Grupo Santander y Grupo CACEIS mantuvieron bajo control conjunto el negocio en Latinoamérica del Grupo S3.

Mediante esta operación, según la citada nota en el ejercicio 2019 se generó una plusvalía neta de impuestos por importe de 693 millones de euros, registrada por su importe bruto en la cuenta de resultados, de los que 219 millones de euros se corresponden con el reconocimiento a valor razonable de la inversión del 49,99% retenida por el Grupo en S3 Latinoamérica. Asimismo, la participación del 30,5% en el Grupo CACEIS se registró como una inversión en negocios conjuntos por un importe de 1.010 millones de euros.

De acuerdo con los párrafos 6 y 7 de la NIIF10 Estados Financieros Consolidados, un inversor controla una participada cuando está expuesto, o tiene derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la participada y tiene la capacidad de influir en esos rendimientos a través de su poder sobre ésta. Por ello, existe



control si, y solo si, el inversor tiene: (a) poder sobre la participada; (b) exposición, o derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la participada; y (c) capacidad de utilizar su poder sobre la participada para influir en el importe de los rendimientos del inversor.

Por último, conforme establece el párrafo 91(a) de la NIIF13 Medición del Valor Razonable, una entidad revelará para activos y pasivos que se miden a valor razonable sobre una base recurrente o no recurrente en el estado de situación financiera después del reconocimiento inicial, las técnicas de valoración y los datos de entrada usados para desarrollar esas mediciones.

Al objeto de poder analizar el tratamiento contable de esta transacción, aporten la siguiente información:

- 6.1. *Indiquen si Banco Santander conserva alguna implicación en la gestión corriente del negocio dispuesto (Grupo S3 en España), en el grado usualmente asociado con la propiedad, y si retiene en forma alguna el control efectivo sobre el mismo, teniendo en cuenta: (i) en su caso, la posible financiación por parte del Grupo Banco Santander a la entidad compradora del negocio transferido (Grupo CACEIS); y (ii) si se mantiene algún acuerdo de prestación de servicios con la entidad compradora, que pudiera suponer tener que diferir parte del beneficio registrado y, en su caso, descríbalos.*

Tras la aportación del Grupo S3 en España al Grupo Caceis, el control efectivo de este negocio lo ejerce el Grupo Caceis, a su vez controlado por Crédit Agricole, S.A. (CASA), tras el acuerdo de accionistas firmado entre Banco Santander y CASA según el cual este último nombra a la mayoría de los miembros del consejo de administración de Caceis (6 consejeros nombrados por CASA, 3 nombrados por Banco Santander y 2 consejeros independientes). Tras esta operación, el capital del Grupo S3 en España pasa a pertenecer al 100% al Grupo Caceis, y su vez el capital del Grupo Caceis pasa a pertenecer al 69,5% a CASA.

Analizamos a continuación los 3 puntos que la NIIF 10 en su párrafo 7 considera a la hora de evaluar si se ostenta el control de una compañía:

- a) Poder sobre la participada, entendido como la capacidad del inversor para dirigir las actividades relevantes (aquellas que afecten de forma significativa los retornos de la Participada).

La responsabilidad de la gestión diaria de la compañía y del nombramiento de los principales ejecutivos corresponde al CEO. El CEO es nombrado por el consejo de administración de S3 donde Caceis tiene mayoría absoluta (nombra a 6 de los 11 miembros; adicionalmente, 3 de Santander y 2 independientes). Por tanto, mediante su potestad para elegir al CEO de la compañía, Caceis tiene la capacidad para dirigir las actividades relevantes de la misma.

- b) Exposición o derechos sobre rendimientos variables por su relación con la participada.

Fruto de ese control y de las decisiones que toma el CEO, el inversor (Caceis y de manera indirecta el Grupo Santander a través de su participación en el 30,5% del capital de Caceis) está expuesto a los retornos variables (positivos o negativos) que se deriven de la estrategia fijada y de la ejecución de la misma a través de las decisiones adoptadas en el día a día sobre el Negocio, decisiones donde Santander puede influir en base a su porcentaje de participación y representación en el consejo de administración pero de ninguna manera puede tomar de forma independiente.

- c) Capacidad de usar su poder sobre la participada para influir en la cuantía de los rendimientos.

Las materias reservadas sobre las que el Grupo Santander tiene derecho de veto son aquellas que permiten al Grupo proteger su inversión. Las decisiones sobre las materias que definen los criterios de gestión y la estrategia que determinan la cuantía de los rendimientos a obtener de la compañía se toman por mayoría simple del consejo de administración. Es clara, por tanto, la capacidad de Caceis de usar su poder en la participada puesto que, como se ha indicado anteriormente, nombra a la mayoría de los miembros del consejo de administración.



Asimismo, en la aportación por parte del Grupo Santander al Grupo Caceis del 100% del Grupo S3 en España y del 50% del negocio del Grupo S3 en Latinoamérica, Banco Santander no ha concedido ningún tipo de financiación a la entidad que ha adquirido el negocio ni mantiene acuerdo alguno de prestación de servicios con la entidad adquirente por el que hubiera que diferir el beneficio registrado en la transacción.

- 6.2. *Aporten la información requerida por la NIIF 13.91(a), respecto a la determinación del valor razonable reconocido para la participación remanente retenida (49,99% de participación del Grupo en S3 Latinoamérica) y, en su caso, especifiquen si existe una valoración emitida por un experto independiente.*

Para la valoración del 50% de participación retenida en el Grupo S3 en Latinoamérica, el grupo ha tomado como referencia el valor considerado en la ecuación de canje acordada entre CASA y Banco Santander en la transacción, y ha contado con un informe de valoración emitido por un experto independiente.

7. *Según la nota 51 de la memoria consolidada, relativa a Información por segmentos (principales y secundarios), además de los negocios operativos, tanto principales como secundarios, el Grupo mantiene el Centro Corporativo, que incorpora los negocios de gestión centralizada relativos a participaciones financieras, la gestión financiera de la posición estructural de cambio, tomada desde el ámbito del Comité de Gestión de Activos y Pasivos corporativo del Grupo, así como la gestión de la liquidez y de los recursos propios a través de emisiones.*

En el supuesto que, bien por la existencia de éste segmento o unidad de negocio Centro Corporativo o por otras circunstancias, la Sociedad tenga activos comunes diferentes del fondo de comercio que contribuyan a la obtención de flujos de efectivo futuros de varias UGE, el "Informe sobre la supervisión por la CNMV de los informes financieros anuales y principales áreas de revisión del ejercicio siguiente. Ejercicio 2019" recuerda a los emisores que deberían incluir desgloses adicionales en las notas explicativas que permitan comprender la metodología seguida para llevar a cabo el test de deterioro.

Entre la información a aportar, la entidad deberá: (i) Identificar qué activos se han considerado "comunes", de conformidad con la NIC 36; (ii) explicar si se ha podido determinar el valor recuperable de los activos comunes de forma independiente al resto de activos. En caso afirmativo, señalar si éste se corresponde con su valor razonable menos costes de venta o valor en uso, y la metodología seguida para obtenerlo; e (iii) indicar las UGE a las que contribuyen los activos comunes.

En cuanto al test de deterioro, se recuerda que, de conformidad con lo descrito por la NIC36, los emisores deberán: i) en la medida de lo posible, distribuir de manera razonable el valor de los activos comunes entre las UGEs correspondientes para obtener su valor en libros; ii) determinar el valor recuperable de cada UGE; iii) distribuir el deterioro o reversión correspondiente a cada UGE, obtenido por diferencia entre los puntos i) y ii) anteriores, entre los distintos activos que componen la UGE de forma proporcional (p.104 y 123); iv) la asignación del deterioro obtenido según lo descrito en el punto iii) anterior a los activos comunes no deberá reducir su importe en libros por debajo de su valor recuperable, si éste ha podido determinarse de forma independiente del resto de activos (p.105); y v) el importe de la pérdida por deterioro que no pueda ser distribuida al activo en cuestión, se repartirá prorrateando entre los demás que compongan la UGE.

A este respecto, se pide:

- 7.1. *Confirman si existen activos comunes diferentes del fondo de comercio que contribuyen a la obtención de flujos de efectivo futuros de varias UGEs y, en su caso, aporten la información indicada en los párrafos anteriores.*

El segmento denominado Centro Corporativo no contiene activos comunes significativos que contribuyan a la obtención de flujos de efectivo en las UGEs identificadas. El Centro Corporativo presta determinados servicios a las filiales del Grupo, por las cuales recibe una contraprestación, en virtud de los correspondientes contratos de servicio firmados entre filiales y entidad dominante (en nombre del Grupo). Dichos servicios se contemplan en los flujos de efectivo estimados de cada UGE en el cálculo del potencial deterioro de las UGEs.



Adicionalmente, cabe destacar que estos servicios no son significativos, dado el elevado grado de autonomía de las filiales que componen las distintas UGEs en la gestión del negocio, lo que implica una participación muy limitada del Centro Corporativo sobre el negocio de las filiales.

8. *En la nota 2.c).v de la memoria consolidada, relativa a Principios y políticas contables y criterios de valoración aplicados – Clasificación de los pasivos financieros a efectos de presentación, se aporta información sobre las condiciones y política contable del programa de operaciones de financiación a mayor largo plazo con objetivo específico (TLTRO III).*

Según dicha nota, conforme a la normativa contable para el registro del coste amortizado se utiliza un periodo más corto, cuando las comisiones, puntos básicos pagados o recibidos, costes de transacción, primas o descuentos se refieran a él, al ser este el caso cuando la variable con la que se relacionan las comisiones, los puntos básicos pagados o recibidos, los costos de transacción, y los descuentos o primas es ajustada a las tasas del mercado antes del vencimiento esperado del instrumento financiero.

En este caso, el periodo de amortización adecuado es el periodo hasta la siguiente fecha de ajuste, y el tipo de interés aplicable del 1% desde junio de 2020 hasta junio de 2021 (modificación del programa de marzo de 2020) y desde junio de 2021 hasta junio de 2022 (modificación de diciembre de 2020) corresponde a un periodo específico tras el cual la financiación se ajusta a tasas de mercado (tipo medio aplicado en las operaciones principales de financiación del Eurosistema) y, por tanto, deberá ser devengado hasta la próxima fecha de ajuste.

En el Informe sobre la supervisión por la CNMV de los informes financieros anuales del ejercicio 2019 se indica que, de acuerdo con el comunicado publicado por ESMA el 6 de enero de 2021, relativo a los desgloses de políticas contables y juicios significativos relacionados con la contabilización de operaciones bajo el programa TLTRO III, se recomienda, teniendo en cuenta el párrafo 31 de la NIIF7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar, que las entidades sean transparentes en la evaluación de las posibilidades del cumplimiento de las distintas condiciones del programa TLTRO III, como por ejemplo la de alcanzar los umbrales de concesión de créditos predefinidos.

En relación con este punto:

- 8.1. *Desglosen el tratamiento contable de los cambios en las estimaciones de pagos, producidos por la revisión de la evaluación del cumplimiento de los umbrales de concesión de crédito dentro del programa TLTRO III.*
- 8.2. *Expliquen cómo evalúan las posibilidades de cumplimiento de los umbrales de concesión de crédito establecidos en el TLTRO III.*

En respuesta a lo solicitado en este punto y en el punto 8.1, Grupo Santander ha optado por devengar los intereses de acuerdo a los periodos específicos de ajuste a las tasas de mercado de manera que se registrará en la cuenta de resultados en el periodo desde junio de 2020 hasta junio de 2022 el interés correspondiente a dicho periodo, el 1% asumiendo el cumplimiento del umbral de préstamos computables que da lugar al extratipo, que toma como referencia el presupuesto para el ejercicio 2021 e información histórica de la entidad.

El cumplimiento de los umbrales de préstamos computables se evalúa a cada fecha de reporte y se basa en los presupuestos financieros aprobados por los administradores del Grupo, así como en la evolución de variables macroeconómicas (PIB, tasa de paro, inflación...). Si con posterioridad al registro inicial del pasivo financiero se produjera un cambio en las expectativas de cumplimiento de dicho umbral de préstamos computables, el Grupo ajustaría el valor en libros del pasivo financiero al importe resultante de la actualización de los nuevos flujos estimados a la Tasa de Interés Efectiva (TIE) original, reconociendo dicha diferencia en resultados, sin modificar la TIE original.

Al cierre del primer período, el Grupo ha cumplido con el objetivo de financiación establecido en el programa.



9. Según la nota 2.g) de la memoria consolidada, para determinar si un instrumento financiero ha visto incrementado su riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, para proceder a su reclasificación a la Fase 2 de nivel de deterioro, el Grupo considera criterios cuantitativos y cualitativos. Cada unidad del grupo define criterios o umbrales cuantitativos teniendo en cuenta las guías corporativas y asegurando una interpretación consistente entre las diferentes geografías. Además, se definen criterios cualitativos o indicadores que están alineados con los empleados por el Grupo en la gestión ordinaria del riesgo de crédito.

En este sentido, en la nota 53.b) de la memoria consolidada, relativa a Gestión del riesgo de crédito, se detallan los criterios cuantitativos y cualitativos por áreas geográficas.

Conforme establece el párrafo 35G.(a).(ii) de la NIIF7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar, una entidad explicará los datos de entrada, supuestos y técnicas de estimación utilizadas para aplicar los requerimientos de la sección 5.5 de la NIIF 9, incluyendo los utilizados para determinar si el riesgo crediticio de los instrumentos financieros se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial.

Por otro lado, la corrección por deterioro de valor representa la mejor estimación de las pérdidas crediticias esperadas del instrumento financiero a fecha de balance, evaluadas ya sea de forma individual o colectiva. La evaluación individualizada de las pérdidas crediticias esperadas se realizaría para aquellos instrumentos financieros que sean considerados significativos y con información suficiente sin coste desproporcionado para realizar dicho cálculo. En este sentido, aporten la siguiente información:

9.2 Detallen qué factores cualitativos y umbrales cuantitativos sigue la entidad a efectos de calificar un instrumento financiero como individualmente significativo. Indique si dicho umbral de significatividad es común en las tres fases. Respecto a los instrumentos financieros que superen ese umbral pero para los que no se haya estimado sus pérdidas crediticias de manera individual, por falta de información suficiente, deberán señalar su importe agregado en cada una de las tres fases y los motivos por los cuáles no han dispuesto de información razonable suficiente.

En línea con lo descrito en la memoria anual consolidada, las políticas y guías del Grupo establecen una serie de criterios para determinar el perímetro sobre el cual se realiza una estimación de la corrección por deterioro de forma individualizada en función de un umbral de relevancia o significatividad fijado por cada una de las geografías y la fase en la que se encuentran las operaciones. De forma general, el Grupo aplica el cálculo individualizado a aquellas exposiciones clasificadas en fase 3, si bien algunas unidades de negocio también ha hecho extensible sus análisis a algunas exposiciones clasificadas en la fase 2 alineado con las guías corporativas de descuento de flujos.

Sin perjuicio de los criterios generales de estimación de deterioro de forma individualizada, el Grupo Santander realiza un seguimiento de la calidad crediticia de sus exposiciones mediante una gestión masiva y una gestión individualizada. La gestión masiva para grandes colectivos con perfiles y productos similares se realiza mediante procesos altamente tecnológicos y digitales, mientras la gestión personalizada se centra en los clientes que, en función de su perfil, requieren la asignación de un gestor específico y un análisis más individualizado. La gestión personalizada se realiza mediante la asignación de ratings, que son el resultado de la aplicación de algoritmos matemáticos que incorporan un módulo cuantitativo basado en ratios de balance o variables macroeconómicas, y un módulo cualitativo complementado con el juicio experto aportado por el analista. Se utiliza en los segmentos de SCIB, empresas e instituciones y pymes (con tratamiento individualizado).

Cabe destacar que, en cualquier caso y con independencia de la fase en la que se encuentren sus operaciones, para los clientes que no reciben tratamiento estandarizado se aplica un modelo de gestión del riesgo relacional, con trato y seguimiento individualizado por parte del analista de riesgos asignado. El análisis individualizado del deudor desencadena un rating específico para cada cliente, que es el que determina los parámetros adecuados para el cálculo de la pérdida esperada, de manera que es el propio rating el que modula inicialmente las coberturas necesarias, ajustándose la severidad de la posible pérdida a las garantías y otros mitigantes que el cliente pudiera disponer. Adicionalmente, si, como resultado de este seguimiento individualizado del cliente, el analista considera finalmente que su cobertura no es suficiente, tiene los mecanismos necesarios para ajustarla bajo su juicio experto, siempre bajo el gobierno oportuno.

Asimismo, y a efectos de homogeneizar los principios sobre los que se basa la determinación de significatividad y velando por la adaptación de los criterios a la realidad económica y de negocio de cada una de las unidades de Grupo Santander, la Guía Corporativa de Descuento de Flujos (DCF) establece una serie de principios que se deberán considerar para determinar dichos umbrales de significatividad.

Las unidades locales deberán aplicar el método de DCF a exposiciones significativas clasificadas en fase 3. Sólo en casos excepcionales donde esté debidamente justificado en base a la mayor suficiencia de información se podrán calcular provisiones por riesgo de crédito mediante DCF en el caso de instrumentos financieros no dudosos.

Adicionalmente, se deberán considerar los siguientes aspectos:

- Los instrumentos financieros no dudosos deberán reflejar la probabilidad de que se produzca el default (se deberá considerar la PD (Probability of Default) aportada por el modelo colectivo).
- Sólo el componente de pérdida colateralizado (LGD – secured Loss Given Default) deberá ser calculado bajo el método de DCF. El componente de pérdida no colateralizado deberá ser calculado a través del modelo colectivo.

La evaluación del umbral de significatividad deberá realizarse en base a criterios cuantitativos. Los siguientes principios deberán guiar la determinación de estos umbrales, en caso de que estos no fueran establecidos por la regulación local:

- Consistencia con otros umbrales ya establecidos en la gestión del riesgo de crédito.
- Se espera que los umbrales de significatividad se adapten a las características de cada una de las carteras a los que se apliquen. En el caso de carteras retail, las unidades locales podrán determinar que no hay instrumentos financieros significativos que ameriten el análisis individualizado, dada su naturaleza.
- Debe existir suficiente información para aquellos instrumentos identificados como significativos.
- Se espera que los umbrales sean revisados al menos con frecuencia anual.

La siguiente tabla describe los umbrales de significatividad para el cálculo de pérdidas esperadas por método de descuento de flujos vigentes en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2020, para las principales geografías del Grupo:

Unidad	Fase 2		Fase 3	
	Portfolio	Umbrales materialidad	Portfolio	Umbrales materialidad
España	Personas Jurídicas	> 150MM EUR & > 50% riesgo en Fase 2 o > 16MM EUR & >50% riesgo en Fase 2 & clasificación subjetiva en Fase 2	Santander Commercial and Investment Banking	> 3MM EUR & Si el cliente ha estado en fase 3 durante los últimos 12 meses
España			Banca Comercial	16 MM EUR: Madrid-Castilla La Mancha y Cataluña-Baleares. 12 MM EUR: Andalucía, Valencia-Murcia y Galicia. 8 MM EUR: Aragón-Navarra-La Rioja, Canarias, Castilla y León, Cantabria-Asturias y

				País Vasco. & si el cliente ha estado en fase 3 durante los últimos 12 meses
España			Project Finance	Todos los clientes
España			Recuperación y Gestión de Activos	> 3MM EUR & si el cliente ha estado en fase 3 durante los últimos 12 meses
España			Otros	> 1MM EUR Fase 3 subjetiva & si el cliente ha estado en fase 3 durante los últimos 12 meses
Reino Unido			Corporates	> 2 MM Libras esterlinas
Reino Unido			Hipotecas	Activos adjudicados
Portugal	Todos (excluidos Santander Corporate and Investment Banking bancos y soberanos)	En el caso de que el cliente tenga contratos en Fase 3 que superan los umbrales de materialidad, los contratos clasificados en Fase 2 también serán considerados en la estimación por descuento de flujos.	Todos (excluidos Santander Corporate and Investment Banking bancos y soberanos)	>1MM EUR & al menos un contrato en Fase 3
Polonia			Banca Comercial, Financiación a Proyectos, Entidades gubernamentales, Santander Commercial and Investment Banking (Soberano, Bancos & Grandes Empresas)	Todos los clientes (clientes con exposición total inferior a 3.000 Zlotys se excluyen por materialidad)



Polonia			Resto de carteras	>35MM Zlotys
Boadilla SCIB			Santander Commercial and Investment Banking	> 3MM EUR
SCF	Alemania - Comercial	> 0,25MM EUR	Alemania - Comercial	> 0,25MM EUR
SCF			España - Comercial	> 3MM EUR
SCF			Italia - Comercial	Todos los clientes
SCF			Financiera El Corte Inglés - Comercial	>0,2 MM EUR
SCF			Benelux - Comercial	> 0,2MM EUR
SCF			Países Bajos - Comercial	> 0,2MM EUR
SCF			Austria - Comercial	> 0,12MM EUR
SCF			Suiza - Comercial	> 0,15MM Francos Suizos
SCF - PSA			Francia - Comercial	> 0,5MM EUR
SCF - PSA			España - Comercial	> 0,2MM EUR
SCF - PSA			Italia - Flotas automotrices	>0,15 MM EUR
SCF - PSA			Reino Unido - Comercial	> 0,27MM Libras esterlinas
SCF - PSA			Alemania - Comercial	> 0,25MM EUR
SCF - PSA			Bélgica - Comercial	>0,1 MM EUR



SCF - PSA			Países Bajos - Comercial	>0,1 MM EUR
SCF - PSA			Polonia - Comercial	> 0,8MM Zlotys
SCF - PSA			Austria - Comercial	> 0,12MM EUR
Brasil			Santander Commercial and Investment Banking	Todos los clientes
Brasil			Banca Comercial	> 50MM Reales
Chile			Carterizados	> 3MM EUR
Argentina	Todas las carteras	> ARS pesos 114MM umbral de materialidad regulatorio (local)	Todas las carteras	> ARS pesos 114MM umbral de materialidad regulatorio (local)
EE.UU. (SBNA)			Carteras comerciales	Todas las reestructuraciones y contratos > \$1MM
Mexico			Pyme, Empresas y Santander Commercial and Investment Banking	>8MM MXN pesos
Mexico			Estados y Municipios	Todos los clientes
Mexico			Banca Privada	Todos los clientes

Por último, es necesario destacar que a la fecha de cierre de las cuentas anuales consolidadas de 2020 no existían instrumentos financieros para los que, superando los umbrales anteriormente expuestos, no se hayan estimado sus pérdidas crediticias de manera individualiza por falta de información suficiente.



10. Por último, y en relación con las cuentas anuales de ejercicios futuros, se les recuerda lo siguiente:

10.1. Respecto al formato electrónico único europeo (FEUE) en el que Banco de Santander ha presentado de forma voluntaria el Informe Financiero Anual (IFA) correspondiente al ejercicio 2020, y en virtud del Reglamento Delegado (UE) 2019/815 que completa la Directiva de Transparencia (DT), hemos realizado una revisión sustantiva del mismo. Como resultado de dicha revisión les resaltamos los aspectos siguientes, como posibles mejoras a tener en cuenta en los futuros IFA que se emitan en formato FEUE.

- (i) Hemos analizado las extensiones utilizadas por la Sociedad y recomendamos que la Sociedad revise la necesidad de utilizar determinadas extensiones, cuando en la taxonomía FEUE podrían haber etiquetas de contenido y concepto muy similar.

En este sentido, como ejemplos de extensiones que podrían no ser necesarias, en el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos estarían los elementos siguientes: (i) "Otros Ajustes Por Reclasificación En Coberturas De Inversiones Netas En Operaciones En El Extranjero, Antes De Impuestos" cuando en la taxonomía FEUE existe la partida: "Reclassification adjustments on hedges of net investments in foreign operations, before tax"; y (ii) "Otros Ajustes Por Reclasificación Por Diferencias De Cambio Por Conversión, Antes De Impuestos" ya que en la taxonomía FEUE existe la partida "Other comprehensive income, before tax, exchange differences on translation of foreign operations".

- (ii) Sería conveniente que revisasen si las fechas empleadas para etiquetar los saldos de apertura de las partidas del estado total de cambios en el patrimonio neto son correctas. Recientemente XBRL Internacional ha publicado una serie de artículos que describen algunos errores que han encontrado al hacer una revisión técnica sobre una muestra de los FEUE remitidos por entidades emisoras europeas entre los que se encuentra los errores en las fechas empleadas al etiquetar un saldo de apertura. Consideramos que podría ser interesante analizar esos errores comunes para evitar que alguno de ellos se produjeran en el FEUE preparado por su entidad (<https://www.xbrl.org/tag/eseef-errors>).

- (iii) De manera adicional, no se ha encontrado en la página web del emisor el informe financiero anual en el formato electrónico único europeo. En este sentido, el artículo 4 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, señala que el emisor deberá publicar la información regulada en su página web, la cual incluye el informe financiero anual, que de acuerdo con el Reglamento Delegado 2019/815 de la Comisión de 17 de diciembre de 2018, se deberá elaborar en su totalidad en el formato FEUE. Todo ello, sin perjuicio de que el emisor de manera adicional quiera colgar en su página web el informe financiero anual en formato PDF, aunque en ese caso se recomienda que se indique claramente que el documento oficial es el elaborado en el formato FEUE.

En lo que respecta al punto 10.1, referente a la revisión realizada al informe elaborado en el Formato Electrónico Único Europeo (FEUE) de 2020, el banco tendrá en cuenta las recomendaciones realizadas en la elaboración del FEUE correspondiente al ejercicio 2021, con el objetivo de seguir mejorando el reporte de información.

En particular, en relación al apartado (iii), El Informe Financiero Anual consolidado relativo al ejercicio 2020 en formato FEUE se encuentra recogido en la página web de Banco Santander bajo la siguiente dirección: <https://www.santander.com/es/accionistas-e-inversores/informacion-para-accionistas-e-inversores/informe-financiero-anual>

En dicha dirección se especifica que el Informe Financiero Anual consolidado se presenta en formato electrónico XHTML y los estados financieros principales se etiquetan utilizando el estándar eXtensible Business Reporting Language (XBRL).

- 10.2. *A partir de la revisión efectuada sobre el Estado de Información No Financiera de 2020 (en adelante EINF) de Banco Santander, y teniendo en cuenta que los desgloses del EINF son una de las áreas identificadas en las prioridades de revisión acordadas por los supervisores europeos junto a ESMA para los estados financieros del ejercicio 2020, se ha considerado oportuno recordarles una serie de aspectos que, en la medida que sean significativos, podrían contribuir a mejorar su calidad en el futuro.*

En particular,

- (i) *En relación con la descripción de los principales riesgos relativos a cuestiones sociales y relativas al personal, se debe facilitar una perspectiva de estos riesgos a corto, medio y largo plazo, tal y como se recomienda en las Directrices de la UE (p.4.4).*
- (ii) *En relación con las principales métricas, consideramos que, aunque comentan alguna variación relativa más relevante, se debería aumentar la información cualitativa en relación a las variaciones entre ejercicios, el contexto en el que se producen, si el dato se considera o no positivo, si existen previsiones concretas de mejora, o planes o medidas específicas para su gestión y, en su caso, mitigación. En definitiva, se debe mostrar el progreso en las políticas por referencia a los indicadores clave de rendimiento (KPI por sus siglas en inglés), no sólo cuantificando sino también incluyendo explicaciones cualitativas.*

En este sentido, en las métricas relativas al medio ambiente y cambio climático hay algún KPI con variación significativa para el que no comentan los motivos de la variación, por ejemplo, el consumo de agua que se reduce en un 29,7%.

Esta recomendación también aplica a las métricas relativas a cuestiones sociales y del personal, y a las métricas del área de sociedad: desarrollo sostenible, subcontratación y proveedores, consumidores e información fiscal.

- (iii) *Si bien para la mayoría de los KPIs se proporcionan definiciones consideramos que se debería aclarar la terminología empleada en algunos indicadores y, asimismo, se podría aumentar la información sobre la metodología empleada en el cálculo de determinados KPIs.*

En este sentido y a modo de ejemplo, en el EINF se desglosa la métrica Consumo de Agua (m3) aclarando que sólo se informa de la captación de agua de la red pública. Sin embargo, para la misma medida de volumen (2.064.113 m3) en el apartado de Huella ambiental indican que se trata de agua consumida del sistema de suministro. Además, respecto a los indicadores del consumo de agua, según el EINF estarían desglosados el volumen de agua captada (GRI 303-3) y el volumen de agua consumida (GRI 303-5) y no estaría desglosado el volumen de agua vertida (GRI 303-4).

- (iv) *La Sociedad no indica expresamente en el EINF si ha tenido en cuenta en el análisis de la materialidad la doble perspectiva que subyace en la Directiva 2014/95/UE, tanto en la parte general del EINF como en la relativa a las cuestiones específicas de medioambiente, cuestiones sociales y relativas al personal, respecto a los DDHH, corrupción y soborno, etc. En este sentido, se debería explicar suficientemente en el EINF (Directrices UE - p.4.6.a)):*

1. *Cómo los aspectos no financieros impactan en la evolución, y los resultados de la entidad: "Perspectiva de Fuera a Dentro" o como el valor de la empresa se ve afectado.*
2. *Cómo la sociedad impacta en el entorno en un sentido amplio (incluyendo aspectos sociales, medioambientales, protección de derechos humanos...) y, por consiguiente, cómo impacta la entidad en los distintos grupos de interés: "Perspectiva de Dentro a Fuera".*

La Sociedad debe desglosar tanto los impactos positivos como los adversos, teniendo en cuenta la gravedad y frecuencia reales y potenciales de los impactos de su actividad, ya sea directa o indirecta a través de sus relaciones empresariales con el entorno.

Asimismo, la Sociedad debería explicar en el EINF si se ha tenido en cuenta la evaluación de la doble materialidad en sus planes operativos y estratégicos y, en su caso, cómo ha afectado a los mismos. Únicamente, en la sección de Retos y oportunidades, además de identificar los dos retos fundamentales, para afrontarlos informan de la integración de las cuestiones ASG en su estrategia.

- (v) *Se deber ampliar la información sobre cómo el modelo de negocio se ve afectado por las cuestiones no financieras, y sobre los impactos financieros de las cuestiones no financieras y tratar de desglosar métricas financieras claras al respecto.*
- (vi) *En el EINF podría ampliarse la información sobre las consecuencias que ha tenido la pandemia sobre cuestiones de cambio climático y medioambientales, detallando las acciones de mitigación adoptadas al respecto.*
- (vii) *La Sociedad detalla en el EINF sus exposiciones en el balance de situación relacionadas con el cambio climático y el medio ambiente, y describe de manera genérica los impactos financieros (pasados o futuros) en el balance derivados de riesgos y oportunidades relacionados con el clima. No obstante, no se describen los impactos en la cuenta de resultados. A modo de ejemplo, en la parte de gestión de riesgos de la sección de Apoyo a la transición a una economía verde, indican, entre otros, los sectores con mayor exposición al clima (energía convencional, petróleo y gas, minería y metalurgia y transporte), donde Santander Corporate & Investment Banking (SCIB) representa aproximadamente el 90% de la exposición a empresas calificadas. Además, consideran otros sectores clasificados de riesgo medio para el cambio climático como son manufactura, construcción, agricultura y suministro de agua.*
- (viii) *Se recomienda incluir en el EINF un apartado o párrafo específico que detalle las bases de preparación del EINF, cuya finalidad es poner en contexto el informe antes de entrar en materia. En él se indicaría, entre otros, los marcos normativos generales aplicados, el perímetro al que se refiere la información, novedades en el reporte y otras observaciones.*
- (ix) *Se recomienda que en el índice global del informe de gestión consolidado se identifique específicamente dónde se encuentra ubicado el EINF, pues no es hasta el apartado de Banca responsable cuando se identifica el mismo.*
- (x) *En las tablas de equivalencias de los requisitos de la Ley 11/2018, de Información no financiera (Ley de INF), de los requisitos GRI, y de los requisitos SASB, no hacen referencia a las páginas del EINF en las que se incluyen dichos requisitos. La tabla de la Ley de EINF hace referencia sólo a grandes capítulos / sección del informe anual. En la tabla del GRI hay una columna que indica la página, pero no se incluye número de página alguno, sino el capítulo o sección del informe anual. La tabla de SASB incluye un código de actividad, pero no hay referencia alguna a la página o sección del informe anual.*

Asimismo, si bien la tabla de GRI tiene una columna de Omisión referenciada a una numeración del 1 al 11, en las tablas de la Ley EINF y del SASB no se identifican, en su caso, las omisiones y su justificación.

- (xi) *Además de facilitar en la tabla resumen de contenidos los GRI o normas SASB empleadas en cada tema, se recomienda detallar dichos indicadores en el texto del EINF para su mejor comprensión. Resulta muy útil que los criterios de reporting incluidos en la tabla de equivalencias se detallen también en el propio texto del EINF junto a la información para cuyo desglose se ha empleado dicho criterio (por ej. añadiendo el nº de GRI o el SASB empleado para desglosar una determinada información).*
- (xii) *En el EINF de 2020 la Sociedad no explica cuál es su perímetro de aplicación o el alcance de la información que incluye en términos generales y a nivel de cada KPI. Asimismo, debería también darse información que permita valorar el impacto de la información excluida del perímetro (% que supone).*

Además, no indican si el perímetro empleado para cada una de las distintas cuestiones de información no financiera: medioambientales, de personal, relativas a derechos humanos/corrupción, relativas a Sociedad (desarrollo sostenible, subcontratación y proveedores, consumidores e información fiscal); y si

éste incluye a todas las sociedades del grupo consolidado. Por último, deberían indicar si ha variado la consideración del perímetro respecto al año anterior.

Esta recomendación se incluyó también en el requerimiento de 2 de diciembre de 2019, con motivo de la revisión sustantiva del EINF de 2018.

- (xiii) *Se recomienda aportar una descripción más detallada en el EINF de las políticas aplicadas en relación con las cuestiones de corrupción y soborno, desglosando los riesgos relativos a la lucha contra la corrupción y soborno, los procedimientos de diligencia debida aplicados para la identificación, evaluación, prevención y atenuación de riesgos, y de verificación y control, incluyendo las medidas adoptadas.*
- (xiv) *Asimismo, se recomienda facilitar una descripción de los resultados de las políticas aplicadas a cuestiones anti corrupción y soborno y, en su caso, desglosar en el EINF KPIs relativos a estas cuestiones. En este sentido, el artículo 1 de la Directiva de INF establece que el EINF debe contener información que incluya los resultados de sus políticas. Las Directrices UE añaden que la información no financiera divulgada por las sociedades debe ayudar a los inversores y otras partes interesadas a comprender y supervisar el desempeño de la Sociedad.*
- (xv) *En la sección del EINF relativa a la Contribución fiscal desglosan el impuesto sobre beneficios por país, pero no el beneficio por país. En el Índice de contenidos Ley de 11/2018 de INF se referencia al Informe de Auditoría y cuentas anuales consolidadas, pero en la memoria del ejercicio 2020 sólo se desglosan los resultados por segmentos geográficos (nota 51). Asimismo, deberían incluir información sobre la responsabilidad fiscal de la Sociedad informando, en su caso, sobre la existencia de participaciones en entidades domiciliadas en paraísos fiscales, etc.*
- (xvi) *Al elaborar el EINF, se recomienda tener en cuenta las directrices no vinculantes publicadas el 5 de julio de 2017 por la CE (Directrices UE 2017/C215/01).*

En lo que respecta al punto 10.2, referente a la revisión realizada al Estado de Información No Financiera de 2020, el banco tendrá en cuenta las recomendaciones realizadas en la elaboración del EINF correspondiente al ejercicio 2021, con el objetivo de seguir mejorando el reporte de nuestro desempeño para ser un banco más responsable y sostenible.

En particular, en lo referente a los apartados (v) y (vii), el banco continúa trabajando en la implementación de las recomendaciones del TCFD y en la identificación y medición de los impactos financieros de las cuestiones no financieras (y su impacto en la cuenta de resultados). Todo el progreso y avances del banco en estos aspectos se irán reportando en los sucesivos EINF a medida que se vayan produciendo, así como en otros informes temáticos como el Climate Finance Report, que complementa al EINF y aporta un punto de situación de nuestros avances a mitad de cada ejercicio (disponible en nuestra web corporativa).

Asimismo, en relación al apartado (xv), tal como se indica en el requerimiento, el Índice de contenidos de la Ley 11/2018 de Información No Financiera se remite al “Informe de Auditoría y cuentas anuales consolidadas” al hacer referencia a los beneficios obtenidos país por país. Esta información se refleja en el Anexo VI de la memoria en el que se incluye el Informe Bancario Anual para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 89 de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 y su trasposición al ordenamiento jurídico español mediante el artículo 87 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito. En este Anexo se incluye el resultado bruto antes de impuestos en millones de euros obtenido en las distintas jurisdicciones en las que opera el Grupo.

En cuanto a la existencia de participaciones en entidades domiciliadas en paraísos fiscales, en la nota 3 de la memoria se incluye información sobre la presencia del Grupo en jurisdicciones consideradas como paraíso fiscal por la normativa española, así como por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Unión Europea. En la memoria de 2020, para mayor claridad, se ha añadido un cuadro resumiendo la presencia del Grupo en dichos territorios.

10.3. *Respecto a cuestiones específicas relacionadas con el test de deterioro de los derechos de uso que, con la entrada en vigor de la NIIF16 Arrendamientos y en la medida en que consideren que serían materiales, deben tenerse en cuenta para su desglose.*

- (i) *Conforme a la NIIF16.33, se debe evaluar y determinar el posible deterioro de los activos por derecho de uso reconocidos, aplicando la NIC36. Si el activo por derecho de uso genera entradas de efectivo independientes a las producidas por otros activos, y se considera que existe algún indicio de deterioro del mismo, entonces se deberá realizar el correspondiente test de deterioro para el activo de manera individual. Si no generan entradas de efectivo de manera independiente, se debe incluir el valor en libros de los activos por derecho de uso asociados como parte del valor en libros total de la UGE correspondiente, a efectos de compararlo con el valor recuperable de la unidad.*
- (ii) *Según la NIC36.78, en ocasiones puede ser necesario considerar algunos pasivos reconocidos para determinar el importe recuperable de la UGE, como en el caso de la venta de una unidad que obligue al comprador a asumir un pasivo. Este supuesto será relevante cuando el importe recuperable de la UGE se determine como el valor razonable menos los costes de venta asociados y, para asegurar la adecuada comparabilidad entre el importe en libros de la UGE y su valor recuperable, deberá deducirse el importe en libros del pasivo reconocido del valor contable de la UGE y estimar el valor razonable neto de costes de venta de la UGE como el importe que se obtendría por la disposición conjunta de los activos de la UGE y el pasivo asociado.*
- (iii) *Si el valor recuperable de la UGE se determina mediante su valor en uso, se debe analizar si una hipotética venta de la UGE se realizaría necesariamente con sus correspondientes contratos de arrendamiento y, por lo tanto, con sus obligaciones de pago. Si es así, según la NIC36.78 debe deducirse el valor en libros del pasivo tanto del valor en libros de la UGE como de su valor en uso.*
- (iv) *Si se considera que la NIC36.78 no aplica, no se debe tener en cuenta el importe de los pasivos por arrendamiento ni en el valor en uso de la UGE ni en su importe en libros.*
- (v) *Se debe ampliar la información sobre las metodologías, datos de entrada y principales asunciones que hayan sido objeto de modificación por la entrada en vigor de la NIIF16, por ejemplo, para determinar el valor en libros y valor de uso de las UGEs a las que se han asignado los activos por derechos de uso, así como el tratamiento de los pasivos por arrendamientos en el test de deterioro.*
- (vi) *Se debe indicar a qué UGE o grupo de UGEs se han asignado los activos por derechos de uso que sean significativos, sobre todo si la holgura que existe entre el valor en libros y el valor recuperable es escasa o nula.*

Cabe destacar que los importes reflejados por el Grupo afectos a NIIF 16 no son significativos, ya que han supuesto menos del 0,5% sobre el total activo de los últimos tres ejercicios presentados, siendo activos de poco valor unitario muy atomizados que corresponden principalmente a las sucursales pertenecientes al Grupo, que se encuentran registrados dentro de las UGEs correspondientes y para los que no existen indicios de deterioro. En caso de existir indicio de deterioro de alguna de las UGEs, se revelará la información correspondiente que requiere la NIIF 16.

10.4. *En el anexo II de la memoria consolidada informan, para cada entidad asociada y para cada negocio conjunto, de las cifras de activo, capital + reservas y resultados netos.*

Se les recuerda que los párrafos 21(b)(ii) y B12 de la NIIF12 Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades requieren revelar para cada negocio conjunto y asociada que sea significativo para la entidad que informa: (i) los dividendos recibidos del negocio conjunto o asociada; y (ii) al menos la siguiente información



financiera: activos corrientes, activos no corrientes, pasivos corrientes, pasivos no corrientes, ingresos de actividades ordinarias, resultado del periodo de operaciones continuadas, resultados después de impuestos de operaciones discontinuadas, otro resultado integral, resultado integral total.

Esta recomendación se había hecho igualmente en el requerimiento de 2 de diciembre de 2019, con motivo de la revisión sustantiva de las cuentas anuales del ejercicio 2018.

En lo que respecta al punto 10.4, el banco tendrá en cuenta las recomendaciones realizadas en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2021.

Esperamos que la información facilitada sea de su conformidad y quedamos a su entera disposición para cualquier información adicional que precisen.

Atentamente,